ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N°37 /2016*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N.: 1173/2015** **Contrato: 6403/2015** **Convenio Modificatorio N°: 1**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 05/12/2016
DOCUMENTO DE PEDIDO: INTERNO GT/OCI/056/2016 (30/octubre/2016).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura
OBRA: LPN ANDE N° 1173/2015 - Contrato N°: 6403/2015, Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Oficinas – Sección Distribución en San Lorenzo y San Bernardino.
CONTRATISTA: L.M. Construcciones
CONVENIO MODIFICATORIO N°: 1
MONTO DEL CONVENIO: Gs. 0 (cero). Las modificaciones introducidas no representan costos adicionales.
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: G 1.334.075.700 (Guaraníes un mil trescientos treinta y cuatro millones setenta y cinco mil setecientos)
PORCENTAJE DEL CONVENIO RESPECTO AL CONTRATO: 0%

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección "in situ" para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento a la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACION "IN SITU" DE LA OBRA

FECHA: 02/11/2016
AUDITORES ASIGNADOS: Ing. José Vázquez
ZONA DE VERIFICACION: San Lorenzo – Laurelty (Predio Depósito de Materiales)
FISCAL DE OBRA: Sr. Oscar Benitez

➢ **OBSERVACIONES**

El proyecto original comprendía:

- Acceso directo e independiente sobre calle
- Emplazamiento debajo de la línea de 66 kV existente en el lugar
- Emplazamiento en zona de almacenamiento de postes de H°A° de varias medidas

Por todo lo expuesto resultq necesario el cambio de la orientación de la construcción, según se verifica en el plano. Esta modificación no implica variación de costos, manteniéndose así el mismo costo establecido en el contrato inicialmente suscrito.

√30 12 12 16

ARQ. CARMEN BORDENAVE DE ELIAS
ESE
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA

➢ **TOMAS FOTOGRAFICAS DE LA OBRA**

Línea de 66 kV y postes de H°A° en zona de obra

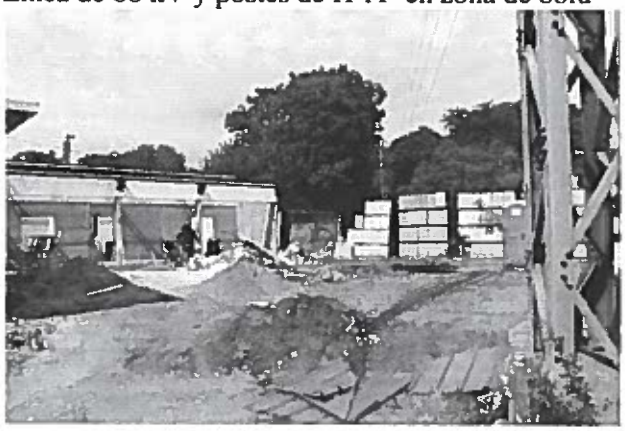

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar:

- Los precios de los Ítems incluidos en las Planillas de Precios del presente Convenio Modificatorio corresponden a los precios de Contrato
- Que las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.
- Que el monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley Nº 2051/2003.

Ing. José Vázquez

Teniendo presente que la modificación de emplazamiento de la obra solicitada a través de este CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que se encuentra enmarcada en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 1 para la L.P.N. 1173/2015 Contrato 6403/2015. El monto del convenio es 0% en relación al monto total del contrato de Gs.1.334.075.700

Atentamente,

ARQ. CARMEN BORDENAVE DE ELIAS
JEFE
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA

Pedro Vargas
Auditoria Interna